



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 087-2022-VRI-VIRTUAL, CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Proveído N° 486-2022-VRI-VIRTUAL mediante el cual se remite el OFICIO N°023A-2022-EDUNAC-virt presentado por el director de la Editorial Universitaria, mediante el cual remite la propuesta de conformación del COMITÉ EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normativa vigente;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Ley Universitaria 30220 señala en el Art. 6° los fines de la universidad, estableciéndose en el numeral 6.5. “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”. Asimismo, establece en su Artículo 48° que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas”;

Que, el Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Editorial Universitaria es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Art. 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que la Editorial Universitaria tiene un Comité Editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad y que está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; siendo sus funciones: a. Evalúa, selecciona y recomienda la edición y publicación de los trabajos de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos y otros. b. Recomienda el rediseño y reajuste de los trabajos de investigación seleccionados, de acuerdo a la estructura y formato de la revista. c. Diseña y recomienda el nuevo esquema o formato para uniformizar la entrega de los informes de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos, catálogos y otros para su edición y publicación. d. Evalúa y recomienda la gramática y ortografía de los artículos para su publicación. e. Diseña un esquema modelo para cada una de las publicaciones que desarrolla la unidad, al que se



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



adecuan cada una de las publicaciones existentes o por crear en la UNAC. f. Otras que el Director de la Editorial Universitaria le asigne;

Que, asimismo el Art. 23° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que los miembros del comité editor, son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año;

Que, mediante Resolución N° 004-2022-VRI-VIRTUAL del 14 de enero de 2022, se aprueba, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, la conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle: 1. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Presidente; 2 Santiago Linder Rubiños Jiménez, Miembro; 3 Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro; 4 Juan Neil Mendoza Nolorbe, Miembro; 5 Constantino Miguel Nieves Barreto, Miembro; y 6 Ericka Juana Zevallos Vera, Miembro; asimismo propone la emisión de la resolución rectoral de conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución N° 224-2022-R del 25 de marzo de 2022, se aprueba, con eficacia anticipada, la conformación del COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a la Resolución N° 004-202-VRIVIRTUAL y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle: 1. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Presidente; 2 Santiago Linder Rubiños Jiménez, Miembro; 3 Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro; 4 Juan Neil Mendoza Nolorbe, Miembro; 5 Constantino Miguel Nieves Barreto, Miembro; y 6 Ericka Juana Zevallos Vera, Miembro;

Que, mediante el Proveído del visto se remite el Oficio N°023A-2022-EDUNAC-virt presentado por el director de la Editorial Universitaria, mediante el cual remite la propuesta de conformación del COMITÉ EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Investigación, la conformación del COMITÉ EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS CARGO	CARGO
1	Mg. Juan Neil Mendoza Nolorbe	Presidente
2	Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez	Miembro
3	Dra. Noemí Zuta Arriola	Miembro
4	Dra. Katia Vigo Ingar	Miembro
5	Dr. Néstor Marcial Alvarado Bravo	Miembro
6	Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Paucar	Miembro



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



2. **PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución de ACTUALIZACIÓN la conformación del COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS CARGO	CARGO
1	Mg. Juan Neil Mendoza Nolorbe	Presidente
2	Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez	Miembro
3	Dra. Noemí Zuta Arriola	Miembro
4	Dra. Katia Vigo Ingar	Miembro
5	Dr. Néstor Marcial Alvarado Bravo	Miembro
6	Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Paucar	Miembro

3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad, Unidad de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación

c.c. Rector, VRA, DIGA, Facultades
c.c: ORH, ICICYT, interesado
c.c.: Archivo